

En la Villa de las Linas de Anana a siete dias
del mes de Enero de mill e quinientos e setenta
e siete años. Se juntaron en un Ayuntamiento los
Señores Justicia e Reximiento. Nombrados en
el Señor Juan de Oquerra. Promovido de Alcalde
Hondurario. Representado. Juan Baup. de la Corte
Procurador General Thomas de Azate e Juan de
Argüello. Rexidores. Estando asistidos. por
seña de comparencia como el Uso e Costumbre en casa
del dicho Señor Alcalde. para tratar. e Disponer
las cosas mas convenientes. al servicio de Dios
nro Señor. Bien e utilidad de la dicha Villa
de las Linas Ayuntamiento. Levato. e decretado
lo siguiente

Pana de ras siguiente — Surra Beltran
En el reuniamiento parecio Surra Beltran
Residente en esta villa. Y si obligo a pana dexear
por todo el año al bueldi de los Reyes del año de
Setenta y ochos. Dando pan cozido Blanco Y
bueno a fatur en de la reuniamiento Bondien
lo lo a parecio que se hiz en por tura. Y de pues
Canal para de pagar. La condena en que po igual
quiera Rason. La Hechare de la reuniamiento —
Y si obligo a pana dexear por todo el año al bueldi de los Reyes del año de

En la misma conformidad se obligo Maria de
Zarate. Binda goxofdo ano

Zarate. Binda por el dicho año
 a. en la misma conformidad. Precio Diez de Zarate
 Oroz y se obligo por el dicho año. para por
 por todo. el dicho año de setenta y siete. Gabriel de los
 Reyes. de setenta y ocho. de buena. calidad y peso
 a satisfacción de la Junta. = Con carga de pagar
 La Renta en todos los obligados los seis duca
 dos de Renta. que es el sumbre = Bendiendo lo al
 precio que le fizieren la apertura segun la demiranda

85
El dicho ayuntamiento. por el dicho Martin
de Ribas. en la forma siguiente. que para
ellas. deba a dar. se obliga a dar para lo
vicio. de buques y calidos afelis. Laron
del Ayuntamiento. por todo el dicho año de
setenta y siete. gocho mas. con obligar
de pagar. la renta que oxus ponde. a los seis
dichos. y entre todos las obligados a pagar.
a la villa = y se capiente y trato con
todos. que azan a dar dos ~~de~~ y medio
por cada y el mismo de trigo que lo maren
a finis mo. se obliga en la misma forma
a dar el dicho. apana de excar. por todo
dicho año gocho mas. de buena calidad
y peso = galapetura que se hicieron. la ym
tad. con calidad. de que. los señores de
ayuntamiento. no reciban. mas pan de
para el dicho. No. mas de los cinco que
se obligan. = y el dicho ayuntamiento. lo aze =

El dicho ayuntamiento. por el dicho Martin
de Ribas. en la forma siguiente. que para
ellas. deba a dar. se obliga a dar para lo
vicio. de buques y calidos afelis. Laron
del Ayuntamiento. por todo el dicho año de
setenta y siete. gocho mas. con obligar
de pagar. la renta que oxus ponde. a los seis
dichos. y entre todos las obligados a pagar.
a la villa = y se capiente y trato con
todos. que azan a dar dos ~~de~~ y medio
por cada y el mismo de trigo que lo maren
a finis mo. se obliga en la misma forma
a dar el dicho. apana de excar. por todo
dicho año gocho mas. de buena calidad
y peso = galapetura que se hicieron. la ym
tad. con calidad. de que. los señores de
ayuntamiento. no reciban. mas pan de
para el dicho. No. mas de los cinco que
se obligan. = y el dicho ayuntamiento. lo aze =

Campamilla = y se obliga a dar para lo
vicio. de buques y calidos afelis. Laron
del Ayuntamiento. por todo el dicho año de
setenta y siete. gocho mas. con obligar
de pagar. la renta que oxus ponde. a los seis
dichos. y entre todos las obligados a pagar.
a la villa = y se capiente y trato con
todos. que azan a dar dos ~~de~~ y medio
por cada y el mismo de trigo que lo maren
a finis mo. se obliga en la misma forma
a dar el dicho. apana de excar. por todo
dicho año gocho mas. de buena calidad
y peso = galapetura que se hicieron. la ym
tad. con calidad. de que. los señores de
ayuntamiento. no reciban. mas pan de
para el dicho. No. mas de los cinco que
se obligan. = y el dicho ayuntamiento. lo aze =

Fontanero = y se obliga a dar para lo
vicio. de buques y calidos afelis. Laron
del Ayuntamiento. por todo el dicho año de
setenta y siete. gocho mas. con obligar
de pagar. la renta que oxus ponde. a los seis
dichos. y entre todos las obligados a pagar.
a la villa = y se capiente y trato con
todos. que azan a dar dos ~~de~~ y medio
por cada y el mismo de trigo que lo maren
a finis mo. se obliga en la misma forma
a dar el dicho. apana de excar. por todo
dicho año gocho mas. de buena calidad
y peso = galapetura que se hicieron. la ym
tad. con calidad. de que. los señores de
ayuntamiento. no reciban. mas pan de
para el dicho. No. mas de los cinco que
se obligan. = y el dicho ayuntamiento. lo aze =

